

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXL

MES I

Caracas, miércoles 17 de octubre de 2012

Número 40.030

SUMARIO

Presidencia de la República

Decreto N° 9.223, mediante el cual se nombra al ciudadano William Alfredo Castillo Bolle, Presidente de la C.A. Venezolana de Televisión, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Decreto N° 9.227, mediante el cual se nombra al ciudadano Ramón Rosales Linares, Presidente Encargado de la Corporación del Desarrollo Jacinto Lara (CORPOLARA), con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Hugo Armando Carvajal Barrios, como Director Nacional de la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, adscrita a este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Huáscar Castillo Romero, la autorización para la Transferencia a la República Bolivariana de Venezuela, o a cualquier ente público, de los bienes, propiedades y/o empresas que en ella se señalan, por cualquier medio traslativo de la propiedad oneroso o gratuito, sin necesidad de oferta pública.

ONAPRE

Providencias mediante las cuales se procede a la publicación de varios Traspasos de Créditos Presupuestarios de Gastos Corrientes a Gastos de Capital de los Ministerios que en ellas se señalan, por las cantidades que en ellas se indican.

Ministerio del Poder Popular para la Educación

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Johan Gregorio Sulbarán Bohórquez, como Director Encargado de Educación de Adultos, adscrito a la Dirección General de Jóvenes, Adultos y Adultas del Viceministerio de Desarrollo para la Integración de la Educación Bolivariana.

Ministerio del Poder Popular para la Salud

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 105, de fecha 13 de septiembre de 2012, en los términos que en ella se indican.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se crean los Hospitales que en ellas se indican, en los estados que en ellas se señalan, adscritos a este Ministerio, a través de la Fundación Misión Barrio Adentro.

Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social INPSASEL

Providencias mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican.

Ministerio del Poder Popular para el Ambiente

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Zully Margarita Hernández Márquez, como Directora de Línea de la Dirección de Cooperación Técnica Internacional, adscrita a la Oficina de Gestión y Cooperación Internacional de este Organismo.

Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación CODECYT S.A

Providencia mediante la cual se designa a los Miembros que conformarán la Comisión de Contrataciones de esta Corporación, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para la Juventud

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Zulay Josefina Ramírez Melgarejo, como Directora General del Despacho, en calidad de Encargada, así como Cuentadante y Responsable de la Unidad Ejecutora Local N° 00102, para el Ejercicio Fiscal del año 2012, de este Ministerio.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 9.223

16 de octubre de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo, y en ejercicio de la atribución que me confiere los numerales 2 y 16 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 4º, 18, 19 y numeral 7 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **WILLIAM ALFREDO CASTILLO BOLLE**, titular de la cédula de identidad N° V.- **5.973.031**, Presidente de la **C.A. VENEZOLANA DE TELEVISION**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Se delega en el Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información, la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil doce. Año 202º de la Independencia, 153º de la Federación y 13º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Presidente Encargado de la **Corporación del Desarrollo Jacinto Lara (CORPOLARA)**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil doce. Año 202º de la Independencia, 153º de la Federación y 13º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES
INTERIORES Y JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DESPACHO DEL MINISTRO
202º, 153º y 13º

Nº 251

FECHA 17 OCT. 2012

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designado según Decreto Nº 9.221 de fecha 13 de octubre de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.028 de fecha 15 de octubre de 2012, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en el Decreto Nº 4.806 de fecha 14 de septiembre de 2006 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.522 de la misma fecha, y conforme lo previsto en el artículo 58 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designa al ciudadano **Hugo Armando Carvajal Barrios**, titular de la cédula de identidad Nº V-8.352.301, como Director Nacional de la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, adscrita a este Ministerio.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

NÉSTOR LUÍS REVEROL TORRES
MINISTRO

MINISTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
Despacho del Ministro

Nº 3258-1

Caracas, 17 OCT 2012

202º y 153º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, designado según Decreto Nº 7.188 de fecha 19 de enero de 2010, publicado en la

Decreto Nº 9.227 16 de octubre de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo, y en ejercicio de la atribución que me confiere los numerales 2 y 16 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 4º, 18, 19 y numeral 7 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **RAMON ROSALES LINARES**, titular de la cédula de identidad Nº V.- 3.534.952,

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el N° 39.358 de fecha 01 de febrero de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario en concordancia con los artículos 27, 34 y 77 numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y del artículo 1º del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 29.025 del 18 de septiembre de 1969 se delega en el ciudadano **Huáscar Castillo Romero** titular de la cédula de identidad **V.-3.838.625** en su carácter de Superintendente Nacional de Bienes Públicos Resolución N° 9.202 de fecha 01/10/2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.019 de fecha 01/10/2012, la autorización para la Transferencia a la República Bolivariana de Venezuela, o a cualquier ente público, de los bienes que pertenecen al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios y los que son propiedad de las instituciones bancarias y/o de las empresas relacionadas sometidas a liquidación administrativa, por cualquier medio traslativo de la propiedad oneroso o gratuito, sin necesidad de oferta pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá presentar una relación detallada de los actos y documentos que hubiere suscrito en virtud de la delegación.

Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Comuníquese y publíquese,

JORGE A. GIORDANI

Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas

ESPACHO DEL

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 208 - Caracas, 11 de octubre de 2012 N° y 153°

PROVIDENCIA			
De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de Créditos Presupuestarios de Gastos Corrientes a Gastos de Capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES, por la cantidad de UN MILLÓN TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON 77/100 (1.013.374,77) (Ingresos Ordinarios), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 11 de octubre de 2012, de acuerdo a la siguiente imputación:			
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES	Bs.	1.013.374,77	
Objeto:	060023000	"Ejecución de la política exterior de Venezuela a través de las Redes de Cooperación Diplomáticas (RECOD), el diseño de Iniciativas Estratégicas por continente y las Actuaciones Diplomáticas y Consulares de representación."	" 1.013.374,77
E LAS:			
Acción específica:	060023002	"Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas Y Oficinas Consulares acreditadas en América del Norte."	" 177.160,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" Ingresos Ordinarios	" 12.900,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	" 10.750,00
	05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	" 2.150,00

Partida:	4.03	"Servicios no personales" Ingresos Ordinarios	Bs.	164.260,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	"	34.400,00
	04.04.00	"Teléfonos"	"	113.090,00
	06.01.00	"Fletes y embalajes"	"	12.900,00
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	"	3.870,00
Acción Específica:	060023003	"Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en Asia, Medio Oriente y Oceanía."	"	30.491,30
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Ingresos Ordinarios	"	30.491,30
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	"	24.080,00
	04.02.00	"Gas"	"	2.059,57
	06.01.00	"Fletes y embalajes"	"	2.631,73
	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	"	1.720,00
Acción Específica:	060023004	"Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas Y Oficinas Consulares acreditadas en África"	"	7.245,07
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" Ingresos Ordinarios	"	1.543,70
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:	10.03.00	"Utensilios de cocina y comedor"	"	1.543,70
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Ingresos Ordinarios	Bs.	5.701,37
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	"	971,37
	07.03.00	"Relaciones sociales"	"	4.730,00
Acción Específica:	060023005	"Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas Y Oficinas Consulares acreditadas en América Latina y el Caribe."	"	72.670,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" Ingresos Ordinarios	"	64.500,00
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	64.500,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Ingresos Ordinarios	"	8.170,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.04.00	"Teléfonos"	"	6.411,30
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	1.758,70
Acción Específica:	060023006	"Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas Y Oficinas Consulares acreditadas en Europa."	"	725.808,40
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Ingresos Ordinarios	"	373.654,17
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	Bs.	369.100,47
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	4.553,70
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" Ingresos Ordinarios	"	13.459,74

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-				
Específicas:	03.02.00	"Prendas de vestir"	"	2.580,00
	05.05.00	"Material de enseñanza"	"	2.580,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	1.290,00
	07.01.00	"Productos de barro, loza y porcelana"	"	344,74
	07.02.00	"Vidrios y productos de vidrio"	"	5.375,00
	08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	"	1.290,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	338.694,49
Ingresos Ordinarios				
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-				
Específicas:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	"	284.073,74
	02.03.00	"Alquileres de equipos de comunicaciones y de señalamiento"	Bs.	11.190,75
	04.01.00	"Electricidad"	"	4.730,00
	04.03.00	"Agua"	"	17.200,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	21.500,00
A LAS:				
Acción				
Específica:	060023002	"Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en América del Norte."	"	177.160,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	Bs.	177.160,00
Ingresos Ordinarios				
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-				
Específicas:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	20.640,00
	07.06.00	"Instrumentos musicales y equipos de audio"	"	70.950,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	52.460,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	15.480,00
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	2.580,00
	12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	"	15.050,00
Acción				
Específica:	060023003	"Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas Y Oficinas Consulares acreditadas en Asia, Medio Oriente y Oceanía."	"	30.491,30
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	30.491,30
Ingresos Ordinarios				
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-				
Específicas:	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	4.300,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	9.460,00
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	13.291,30
	12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	"	3.440,00
Acción				
Específica:	060023004	"Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas Y Oficinas Consulares acreditadas en África"	"	7.245,07
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	7.245,07
Ingresos Ordinarios				
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-				
Específicas:	03.01.00	"Maquinaria y demás equipos de construcción y mantenimiento"	Bs.	645,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	3.440,00
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	2.261,37
	12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	"	898,70
Acción				
Específica:	060023005	"Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas Y Oficinas Consulares acreditadas en América Latina y el Caribe."	"	72.670,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	72.670,00
Ingresos Ordinarios				

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-				
Específicas:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	21.500,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	8.170,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	21.500,00
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	21.500,00
Acción				
Específica:	060023006	"Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas Y Oficinas Consulares acreditadas en Europa."	"	725.808,40
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	725.808,40
Ingresos Ordinarios				
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-				
Específicas:	03.04.00	"Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción"	"	118.615,50
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	Bs.	21.835,01
	07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	"	48.375,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	203.390,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	188.112,40
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	141.714,76
	09.99.00	"Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	1.290,00
	12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	"	2.475,73

Comuníquese y Publíquese,

GUSTAVO J. HERNANDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

República Bolivariana de Venezuela-Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas-Oficina Nacional de Presupuesto-Número 209 - Caracas, 11 de octubre de 2012 202° y 153°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 87, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios de gastos corrientes a gastos de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA, por la cantidad de CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BOLÍVARES (Bs. 407.455) (Recursos Ordinarios), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 11 de octubre de 2012, de acuerdo a la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA		Bs.	407.455
Acción			
Centralizada:	460002000	"Gestión Administrativa"	407.455
Acción			
Específica:	460002001	"Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo"	407.455
De las			
Partidas:	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías"	200.000
(Recursos Ordinarios)			
Sub-Partidas			
Genérica,			
Específica y			
Sub-Específica:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	200.000
Partida:			
	4.03	"Servicios no Personales"	207.455
(Recursos Ordinarios)			
Sub-Partidas			
Genéricas,			
Específicas y			
Sub-Específicas:	08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	143.300
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	64.155

A la				
Partida:	4.04	"Activos Reales"	"	407.455
		(Recursos Ordinarios)		
Sub-Partidas				
Genéricas,				
Específicas y				
Sub-Específicas:	03.04.00	"Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción"	"	40.000
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	150.000
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	54.455
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	163.000

Comuníquese y Publíquese,

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 210 - Caracas, 11 de octubre de 2012 202° y 153°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes a gastos de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN por la cantidad de CIENTO VEINTE MIL BOLÍVARES (Bs. 120.000,00), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 11 de octubre de 2012, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN:	Bs.	120.000,00
Del Proyecto:	360055000	"Cobertura y Difusión Comunicacional de la Agenda Presidencial"
	"	120.000,00
Acción Específica:	360055001	"Cobertura y Difusión comunicacional de la agenda presidencial"
	"	120.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"
		- Ingresos Ordinarios
	"	120.000,00
Sub-Partidas		
Genéricas,		
Específicas y		
Sub-Específicas:	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"
	"	120.000,00

A la				
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	120.000,00
		- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas				
Genéricas,				
Específicas y				
Sub-Específicas:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	120.000,00

Comuníquese y Publíquese,

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 211 - Caracas, 11 de octubre de 2012 202° y 153°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios, de gastos corrientes para gastos de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD, por la cantidad de TREINTA MIL BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 30.000,00), autorizado por esta oficina en fecha 11 de octubre de 2012, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD	Bs.	30.000,00
Proyecto	540106000	"Atención integral de salud para las personas con discapacidad"
	"	30.000,00
Acción Específica:	540106003	"Atención a pacientes y formación de médicos en el Centro Médico- Docente y de Investigación Dr. J.J. Arvelo."
	"	30.000,00
De la:		
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"
	"	30.000,00
Sub-Partida		
Genérica,		
Específica y		
Sub-Específica:	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"
	"	30.000,00
A la:		
Partida:	4.04	"Activos reales"
	"	30.000,00
Sub-Partida		
Genérica,		
Específica y		
Sub-Específica:	09.02.00	"Equipos de computación"
	"	30.000,00

Comuníquese y Publíquese,

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número 212 - Caracas, 11 de octubre de 2012 202° y 153°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 87, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios de gastos corrientes a gastos de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA, por la cantidad de VEINTIDOS MIL BOLÍVARES (Bs. 22.000) (Recursos Ordinarios), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 11 de octubre de 2012, de acuerdo a la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA	Bs.	22.000
Acción Centralizada:	460002000	"Gestión Administrativa"
	"	22.000
Acción Específica:	460002001	"Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo"
	"	22.000

De la Partida:	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías" (Recursos Ordinarios)	"	22.000
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	22.000
A la Partida:	4.04	"Activos Reales" (Recursos Ordinarios)	Bs.	22.000
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.04.00	"Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción"	"	22.000

Comuníquese y Publíquese,

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

República Bolivariana de Venezuela-Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas-Oficina Nacional de Presupuesto-Número 213 Caracas, 15 de Octubre de 2012 202° y 153°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 87, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios de gastos corrientes a gastos de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA, por la cantidad de CIENTO VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA BOLÍVARES (Bs. 126.840) (Recursos Ordinarios), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 15 de Octubre de 2012 de acuerdo a la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA				Bs.	126.840,00
Proyecto:	460080000	"Consolidación de la formación en la modalidad de las artes y capacitación en el trabajo cultural comunitario"		"	126.840,00
De las Acciones					
Específicas:	460080001	"Formación de estudiantes en la Unidad Educativa Integral en Artes"		"	63.840,00
Partida	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías" (Recursos Ordinarios)		"	<u>50.000,00</u>
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-					
Específica:	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"		"	50.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Recursos Ordinarios)		Bs.	<u>13.840,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-					
Específicas:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"		"	7.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"		"	6.840,00
Acción					
Específica:	460080005	"Promoción y Capacitación en el Trabajo Cultural Comunitario"		"	63.000,00
Partida:	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías" (Recursos Ordinarios)		"	<u>41.000,00</u>

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	6.000,00
	05.99.00	"Otros productos de pulpa, papel y cartón"	"	30.000,00
	07.03.00	"Productos de arcilla para construcción"	"	5.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Recursos Ordinarios)	"	22.000,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	"	22.000,00
A la Acción Específica:	460080005	"Promoción y capacitación en el Trabajo Cultural Comunitario"	Bs.	126.840,00
Partida:	4.04	"Activos Reales" (Recursos Ordinarios)	"	126.840,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	"	126.840,00

Comuníquese y Publíquese,

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 214 - Caracas, 15 de Octubre de 2012 - 202° y 153°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios, de gasto corriente para gasto de capital, del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO, por la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS BOLÍVARES CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (Bs. 89.162,69), autorizado por esta Oficina en fecha 15 de octubre de 2012, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO				Bs.	89.162,69
Proyecto:	440058000	"Turismo Comunal"		"	89.162,69
<u>DE:</u>					
Acción Específica:	440058001	"Creación y Puesta en Servicio de Empresas de Producción Social (EPS)"		"	69.138,64
Partida:	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías"		"	<u>24.066,76</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:					
	01.01.00	"Alimentos y Bebidas para Personas"		"	66,76
	03.02.00	"Prendas de Vestir"		Bs.	9.600,00
	05.03.00	"Productos de Papel y Cartón para Oficina"		"	14.400,00

Partida:	4.03	"Servicios no Personales"	"	45.071,88
		-Recursos Ordinarios		
Sub-Partidas				
Genéricas,				
Específicas y				
Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y Pasajes Dentro del País"	"	2.100,52
	10.99.00	"Otros Servicios Profesionales y Técnicos"	"	41.280,00
	15.02.00	"Tasas y Otros Derechos Obligatorios"	"	479,97
	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	1.211,39
Acción				
Específica:	440058003	"Impulso de Unidades Productivas Familiares"	"	20.024,05
Partida:	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías"	"	1.085,26
		-Recursos Ordinarios		
Sub-Partidas				
Genéricas,				
Específicas y				
Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y Bebidas para Personas"	"	125,26
	05.05.00	"Material de enseñanza"	"	960,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales"	"	18.938,79
		-Recursos Ordinarios		
Sub-Partidas				
Genéricas,				
Específicas y				
Sub-Específicas:	02.02.00	"Alquileres de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación"	Bs.	3.218,00
	09.01.00	"Viáticos y Pasajes Dentro del País"	"	7.780,37
	15.02.00	"Tasas y Otros Derechos Obligatorios"	"	910,00
	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	7.030,42
PARA:				
Acción				
Específica:	440058001	"Creación y Puesta en Servicio de Empresas de Producción Social (EPS)"	"	89.162,69
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	89.162,69
		Recursos Ordinarios		
Sub-Partidas				
Genérica,				
Específica y				
Sub-Específica:	12.02.01	"Transferencias de Capital a Consejos Comunales"	"	89.162,69
Comuníquese y Publíquese,				
Por el Ejecutivo Nacional,				
GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.				
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto				

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 215 Caracas, 15 de octubre de 2012 202º y 153º

PROVIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios, de gastos corrientes para gastos de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD, por la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 3.786.050,00), autorizado por esta oficina en fecha 15 de octubre de 2012, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD Bs. 3.786.050,00

Proyecto	540127000	"Fortalecimiento de la gestión en salud ambiental, con enfoque multisectorial e integración de esfuerzos desde el ámbito nacional, estatal y municipal para el mejoramiento de las condiciones sanitario ambientales."	"	3.786.050,00
Acción Específica: 540127002 "Desarrollo de estrategias para el diseño y ejecución de lineamientos, políticas, planes, programas y adquisición de insumos, para la vigilancia y control de vectores, reservorios y fauna nociva."				
De la:				
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	3.786.050,00
		-Ingresos Ordinarios		
Sub-Partida				
Genérica,				
Específica y				
Sub-Específica:	10.99.00	"Otros servicios profesionales técnicos"	"	3.786.050,00
A la:				
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	3.786.050,00
		-Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas				
Genéricas,				
Específicas y				
Sub-Específicas:	03.01.00	"Maquinaria y demás equipos de construcción y mantenimiento"	"	16.000,00
	03.02.00	"Maquinaria y equipos para mantenimiento de automotores"	"	135.000,00
	03.03.00	"Maquinaria y equipos agrícolas y pecuarios"	"	1.750.000,00
	03.06.00	"Maquinaria y equipos de energía"	"	370.900,00
	04.03.00	"Equipos marítimos de transporte"	"	700.000,00
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	30.000,00
	07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	"	42.800,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	421.750,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	219.250,00
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	100.350,00

Comuníquese y Publíquese,

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 216 Caracas, 15 de octubre de 2012 202º y 153º

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 87 numeral 3 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios, entre gastos de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD, por la cantidad de TRESCIENTOS MIL BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 300.000,00) autorizado por esta oficina en fecha 15 de octubre de 2012, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

De la Acción

Centralizada: 540002000 "Gestión Administrativa" Bs. 300.000,00

Acción Específica: 540002001 "Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo" " 300.000,00

Partida: 4.04 "Activos reales" " 300.000,00

- Recursos Ordinarios

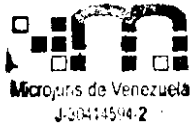
Sub-Partidas

Genérica,

Específica y

Sub-Específica: 05.01.00 "Equipos de telecomunicaciones" " 300.000,00

Al Proyecto: 540102000 "Optimización de los servicios que componen la red asistencial del Sistema Público Nacional de Salud para atender a la población del Distrito Capital" " 300.000,00



Acción Específica: 540102004		"Atención en salud especializada a la población que asiste a los establecimientos que componen la red hospitalaria"	300.000,00
Partida: 4.04		"Activos reales"	300.000,00
		- Recursos Ordinarios	
Sub-Partidas			
Genérica,			
Específica y			
Sub-Específica: 09.02.00		"Equipos de computación"	200.000,00

Comuníquese y Publíquese,

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho de la Ministra

DM/Nº 056

Caracas, 09 DE OCTUBRE DE 2012

202º y 153º

Con el supremo compromiso que la Administración Pública esté al servicio de las personas y su actuación dirigida a la atención de sus requerimientos y la satisfacción de sus necesidades, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, concatenados con los artículos 34 y 77, numeral 26 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, este Despacho,

RESUELVE

Artículo Único. Designar al ciudadano JOHAN GREGORIO SULBARÁN BOHORQUEZ, titular de la Cédula de Identidad Nº V-13.064.589, como **Director Encargado de Educación de Adultos**, adscrito a la Dirección General de Jóvenes, Adultos y Adultas del Viceministerio de Desarrollo para la Integración de la Educación Bolivariana, a partir del 26 de marzo de 2012, quien ejercerá las funciones previstas en el artículo 167 del Reglamento Interno de este Ministerio; teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental descansa en la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos y las instituciones de la República, de acuerdo a lo contemplado en las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación del Proyecto Nacional "Simón Bolívar".

Comuníquese y Publíquese,

MARYANN DEL CARMEN HERNÁNDEZ FLORES
Ministra del Poder Popular para la Educación

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

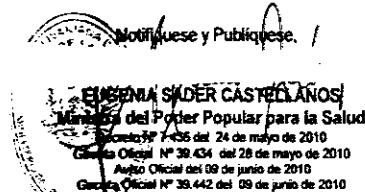
NÚMERO 123 DE 001 DE 2012 202º y 153º

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Nº 7.436 de fecha 24 de mayo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.434 de fecha 28 de mayo de 2010, modificado mediante Aviso Oficial del 09 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.442 de la misma fecha y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se procede a corregir por error material la Resolución Nº 105 de fecha 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.007 de la misma fecha, en la cual fue designado el ciudadano HECTOR PRADA, titular de la cédula de identidad Nº V- 11.899.580, como DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN DE INSUMOS, adscrito al DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE RECURSOS PARA LA SALUD, toda vez que en el artículo 1, donde dice: "... Código Nº 99.186...", debe decir: "... Código Nº 99.182...".

Se procede en consecuencia, a reimprimir el texto íntegro de la Resolución Nº 105 de fecha 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012, subsanando el error antes referido.

Notifíquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 105

13 DE SEPTIEMBRE DE 2012 202º y 153º

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Nº 7.436 de fecha 24 de mayo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.434 de fecha 28 de mayo de 2010, modificado mediante Aviso Oficial del 09 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.442 de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 5 numeral 2 y artículos 17, 18 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, así como los artículos 33 y 48 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, artículos 51 y 52 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción,

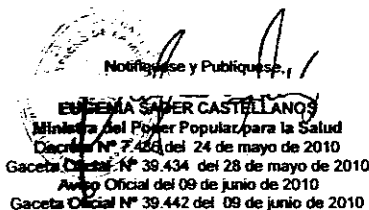
RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano HECTOR PRADA, titular de la cédula de identidad Nº V-11.899.580, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN DE INSUMOS**, Código Nº 99.182, adscrito al DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE RECURSOS PARA LA SALUD.

Artículo 2. El ciudadano HECTOR PRADA, antes identificado, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN DE INSUMOS**, deberá cumplir fiel y cabalmente las atribuciones establecidas en el artículo 33 del Reglamento Orgánico de este Ministerio.

Artículo 3. La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 16 DE JULIO DE 2012.

Notifíquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 124 DE 001 DE 2012 202º y 153º

17 DE OCT DE 2012 202º y 153º

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Nº 7.436 de fecha 24 de Mayo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.434 de fecha 28 de mayo de 2010, modificado mediante Aviso Oficial de fecha 09 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.442 de la misma fecha, de conformidad con los numerales 2 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 17, 18 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículo 48 del Reglamento Orgánico de este Ministerio; artículos 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; 51 y 52 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, artículos 6, 7 y 23 de la Ley contra la Corrupción, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana DECIRE ESPINOZA GARAY, titular de la cédula de identidad Nº V- 17.552.520, para ocupar el

cargo de libre nombramiento y remoción como Directora Encargada del Hospital "MATERNO INFANTIL JULIA BENITEZ", ubicado en el Municipio Guacara, Estado Carabobo, el cual estará adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Salud, a través de la Fundación Misión Barrio Adentro.

Artículo 2. Se autoriza a la ciudadana DECIRE ESPINOZA GARAY, antes identificada, en su carácter de Directora Encargada del Hospital "MATERNO INFANTIL JULIA BENITEZ", para actuar como Cuentadante.

Artículo 3. La ciudadana DECIRE ESPINOZA GARAY, antes identificada, deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la auditoria interna de la respectiva unidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 4. La ciudadana DECIRE ESPINOZA GARAY, antes identificada, deberá presentar declaración jurada de patrimonio y anexar copia simple del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, y posteriormente consignarlo por ante la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 5. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese,
EUGENIA SADER CASTELLANOS
Ministra del Poder Popular para la Salud
Decreto N° 7.436 del 24 de mayo de 2010
Gaceta Oficial N° 39.434 del 28 de mayo de 2010
Aviso Oficial del 09 de junio de 2010
Gaceta Oficial N° 39.442 del 09 de junio de 2010

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 126 17 DE OCT DE 2012 202° y 153°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 7.436 de fecha 24 de Mayo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.434 de fecha 28 de mayo de 2010, modificado mediante Aviso Oficial de fecha 09 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.442 de la misma fecha, de conformidad con los numerales 2 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 17, 18 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículo 48 del Reglamento Orgánico de este Ministerio; artículos 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; 51 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, artículos 6, 7 y 23 de la Ley contra la Corrupción; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana LENNYS RAQUEL MENDEZ, titular de la cédula de identidad N° V- 17.531.489, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como Directora Encargada

de la "MATERNIDAD MARÍA IBARRA", ubicada en Tocuyito, Municipio Libertador, Estado Carabobo, la cual esta adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Salud, a través de la Fundación Misión Barrio Adentro.

Artículo 2. Se autoriza a la ciudadana LENNYS RAQUEL MENDEZ, antes identificada, en su carácter de Directora Encargada de la "MATERNIDAD MARÍA IBARRA", para actuar como Cuentadante.

Artículo 3. La ciudadana LENNYS RAQUEL MENDEZ, antes identificada, deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la auditoria interna de la respectiva unidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 4. La ciudadana LENNYS RAQUEL MENDEZ, antes identificada, deberá presentar declaración jurada de patrimonio y anexar copia simple del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, y posteriormente consignarlo por ante la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 5. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese,
EUGENIA SADER CASTELLANOS
Ministra del Poder Popular para la Salud
Decreto N° 7.436 del 24 de mayo de 2010
Gaceta Oficial N° 39.434 del 28 de mayo de 2010
Aviso Oficial del 09 de junio de 2010
Gaceta Oficial N° 39.442 del 09 de junio de 2010

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

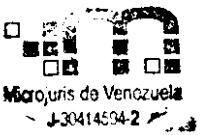
NÚMERO 128 17 DE OCT DE 2012 202° y 153°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 7.436 de fecha 24 de Mayo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.434 de fecha 28 de mayo de 2010, modificado mediante Aviso Oficial de fecha 09 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.442 de la misma fecha, de conformidad con los numerales 2 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 17, 18 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículo 48 del Reglamento Orgánico de este Ministerio; artículos 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; 51 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, artículos 6, 7 y 23 de la Ley contra la Corrupción; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano JEAN JOSÉ SALAZAR ORDOÑEZ, titular de la cédula de identidad N° V- 14.945.645, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como Director Encargado del Hospital "Materno Infantil Juan Gil", ubicado en el



Municipio Rosario de Perijá, Estado Zulia, adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Salud, a través de la Fundación Misión Barrio Adentro.

Artículo 2. Se autoriza al ciudadano JEAN JOSÉ SALAZAR ORDÓÑEZ, antes identificado, en su carácter de Director Encargado del Hospital "Materno Infantil Juan Gil", para actuar como Cuentadante.

Artículo 3. El ciudadano JEAN JOSÉ SALAZAR ORDÓÑEZ, antes identificado, deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la auditoría interna de la respectiva unidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 4. El ciudadano JEAN JOSÉ SALAZAR ORDÓÑEZ, antes identificado, deberá presentar declaración jurada de patrimonio y anexar copia simple del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, y posteriormente consignarlo por ante la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 5. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese,
EUGENIA SADER CASTELLANOS
Ministra del Poder Popular para la Salud
Decreto N° 7.436 del 24 de mayo de 2010
Gaceta Oficial N° 39.434 del 28 de mayo de 2010
Aviso Oficial del 09 de junio de 2010
Gaceta Oficial N° 39.442 del 09 de junio de 2010

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 129

17 DE OCT

DE 2012
202° y 153°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 7.436 de fecha 24 de mayo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.434 de fecha 28 de mayo de 2010, modificado mediante Aviso Oficial de fecha 09 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.442 de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, así como el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, artículos 51 y 52 del Reglamento número 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar a la ciudadana ELIZABETH FONSECA RAMÍREZ, titular de la cédula de identidad N° V-17.107.417, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como Administradora del Hospital "Materno Infantil Juan Gil", adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Salud, a través de la Fundación Misión Barrio Adentro.

ARTÍCULO 2. Se autoriza a la ciudadana ELIZABETH FONSECA RAMÍREZ, antes identificada, en su carácter de Administradora del Hospital "Materno Infantil Juan Gil", para que actúe como Cuentadante.

ARTÍCULO 3. La ciudadana ELIZABETH FONSECA RAMÍREZ, antes identificada, en su carácter de Administradora del Hospital "Materno Infantil Juan Gil", deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoría Interna de la respectiva unidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 sobre el Sistema Presupuestario.

ARTÍCULO 4. La ciudadana ELIZABETH FONSECA RAMÍREZ, antes identificada, en su carácter de Administradora del Hospital "Materno Infantil Juan Gil", deberá presentar declaración jurada de patrimonio y anexar copia simple del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, y posteriormente consignarlo por ante la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 5. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese.

EUGENIA SADER CASTELLANOS
Ministra del Poder Popular para la Salud
Decreto N° 7.436 del 24 de mayo de 2010
Gaceta Oficial N° 39.434 del 28 de mayo de 2010
Aviso Oficial del 09 de junio de 2010
Gaceta Oficial N° 39.442 del 09 de junio de 2010

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 125

17 DE OCT

DE 2012
202° y 153°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 7.436 de fecha 24 de mayo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.434, de fecha 28 de mayo de 2010, modificado mediante Aviso Oficial de fecha 09 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.442, de la misma fecha, de conformidad con lo previsto en los artículos 83, 84 y 85 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Salud; artículo 60 y 77 numerales 13 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y el artículo 17 numeral 1° del Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, este Despacho Ministerial,

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado garantizar a los ciudadanos y ciudadanas la protección de la Salud, como parte integrante del derecho a la vida,

CONSIDERANDO

Que es obligación del Estado promover y desarrollar políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios de salud,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Ministerio del Poder Popular para la Salud, ejercer la rectoría del Sistema Público Nacional de Salud, así como la elaboración, formulación, regulación y seguimiento de políticas en materia de salud integral, lo cual incluye promoción de la salud y calidad de vida, prevención, restitución de salud y rehabilitación,

CONSIDERANDO

Que el proceso de reimpulso del Sistema Público Nacional requiere que en el menor tiempo posible la población pueda contar con centros asistenciales que den prioridad a la promoción de la salud y a la prevención de las enfermedades, garantizando tratamiento oportuno y rehabilitación de calidad,

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado fortalecer y priorizar la atención de la salud en el marco de Integración y Reordenamiento del Sistema de Redes Públicas

de los Servicios de Salud, que generen respuestas regulares, suficientes y equitativas,

RESUELVE

Artículo 1. Crear el Hospital "MATERNO INFANTIL JULIA BENITEZ", ubicado en el Municipio Guacara, Estado Carabobo, el cual estará adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Salud, a través de la Fundación Misión Barrio Adentro.

Artículo 2. El Hospital "MATERNO INFANTIL JULIA BENITEZ", tendrá como función primordial desarrollar los planes, proyectos y programas que permitan mejorar la calidad de vida y salud de la población materno infantil, bajo los principios de universalidad, equidad, accesibilidad, pertinencia cultural, justicia, gratuidad y corresponsabilidad.

Artículo 3. El Hospital "MATERNO INFANTIL JULIA BENITEZ", contará con la siguiente estructura organizativa:

Una Dirección General, de la cual dependerán jerárquicamente las siguientes Direcciones:

1. Dirección de Apoyo Asistencial.
2. Dirección de Contraloría Social.
3. Dirección de Tecnología y Sistemas.
4. Dirección Médica Asistencial.

La designación del Director o Directora del Hospital "MATERNO INFANTIL JULIA BENITEZ", y del Director o Directora de Administración la realizará la Ministra del Poder Popular para la Salud.

Los demás Directores, Jefes de Servicios serán designados por el Director o Directora del Hospital "MATERNO INFANTIL JULIA BENITEZ".

Artículo 4. Los lineamientos para el funcionamiento del Hospital "MATERNO INFANTIL JULIA BENITEZ", serán dictados por el Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

EUGENIA SADER CASTELLANOS
Ministra del Poder Popular para la Salud
Decreto N° 7.436 del 24 de mayo de 2010
Gaceta Oficial N° 39.434 del 28 de mayo de 2010
Aviso Oficial del 09 de junio de 2010
Gaceta Oficial N° 39.442 del 09 de junio de 2010

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 127

17 DE OCT

DE 2012
202º y 153º

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 7.436 de fecha 24 de mayo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.434, de fecha 28 de mayo de 2010, modificado mediante Aviso Oficial de fecha 09 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.442, de la misma fecha, de conformidad con lo previsto en los artículos 83, 84 y 85 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Salud; artículo 60 y 77 numerales 13 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y el artículo 17 numeral 1º del Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, este Despacho Ministerial,

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado garantizar a los ciudadanos y ciudadanas la protección de la Salud, como parte integrante del derecho a la vida,

CONSIDERANDO

Que es obligación del Estado promover y desarrollar políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios de salud,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Ministerio del Poder Popular para la Salud, ejercer la rectoría del Sistema Público Nacional de Salud, así como la elaboración, formulación, regulación y seguimiento de políticas en materia de salud integral, lo cual incluye promoción de la salud y calidad de vida, prevención, restitución de salud y rehabilitación,

CONSIDERANDO

Que el proceso de reimpulso del Sistema Público Nacional de Salud requiere que en el menor tiempo posible la población pueda contar con centros asistenciales que den prioridad a la promoción de la salud y a la prevención de las enfermedades, garantizando tratamiento oportuno y rehabilitación de calidad,

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado fortalecer y priorizar la atención de la salud en el marco de integración y Reordenamiento del Sistema de Redes Públicas de los Servicios de Salud, que generen respuestas regulares, suficientes y equitativas,

RESUELVE

Artículo 1. Crear el Hospital "MATERNO INFANTIL JUAN GIL", ubicado en el Municipio Rosario de Perijá, Estado Zulia, estará adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Salud, a través de la Fundación Misión Barrio Adentro.

Artículo 2. El Hospital "MATERNO INFANTIL JUAN GIL", tendrá como función primordial desarrollar los planes, proyectos y programas que permitan mejorar la calidad de vida y salud de la población materno infantil, bajo los principios de universalidad, equidad, accesibilidad, pertinencia cultural, justicia, gratuidad y corresponsabilidad.

Artículo 3. El Hospital "MATERNO INFANTIL JUAN GIL", contará con la siguiente estructura organizativa:

Una Dirección General, de la cual dependerán jerárquicamente las siguientes Direcciones:

1. Dirección de Apoyo Asistencial.
2. Dirección de Contraloría Social.
3. Dirección de Tecnología y Sistemas.
4. Dirección Médica Asistencial.

La designación del Director o Directora del "MATERNO INFANTIL JUAN GIL", y del Director o Directora de Administración la realizará la Ministra del Poder Popular para la Salud.

Los demás Directores, Jefes de Servicios serán designados por el Director o Directora del "MATERNO INFANTIL JUAN GIL".

Artículo 4. Los lineamientos para el funcionamiento del Hospital "MATERNO INFANTIL JUAN GIL", serán dictados por el Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

EUGENIA SADER CASTELLANOS
Ministra del Poder Popular para la Salud
Decreto N° 7.436 del 24 de mayo de 2010
Gaceta Oficial N° 39.434 del 28 de mayo de 2010
Aviso Oficial del 09 de junio de 2010
Gaceta Oficial N° 39.442 del 09 de junio de 2010

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES (INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° ORH-2012-068

CARACAS, 25 de septiembre de 2012

AÑOS 201° Y 152°

Quien suscribe, **NESTOR VALENTÍN OVALLES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-6.526.504, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Resolución DGCJ N° 120 de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.325 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°: Se designa a la ciudadana **KELLY MARIARLY TORRES AZUAJE**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 12.240.388, en el cargo de **COORDINADORA REGIONAL DE SANCIONES**, adscrita a la **DIRECCIÓN ESTATAL DE SALUD DE LOS TRABAJADORES (DIRESAT) BARINAS**, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), a partir de su notificación.

Artículo 2°: La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3°: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

NESTOR VALENTÍN OVALLES
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES (INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° ORH-2012-069

CARACAS, 25 de septiembre de 2012

AÑOS 201° Y 152°

Quien suscribe, **NESTOR VALENTÍN OVALLES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-6.526.504, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Resolución DGCJ N° 120 de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.325 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°: Se designa a la ciudadana **ADRIANA CAROLINA GUTIÉRREZ AREVALO**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 14.672.573, en el cargo de **COORDINADORA REGIONAL DE**

REGISTRO (E), adscrita a la **DIRECCIÓN ESTATAL DE SALUD DE LOS TRABAJADORES (DIRESAT) GUÁRICO Y APURE**, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), a partir de su notificación.

Artículo 2°: La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3°: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

NESTOR VALENTÍN OVALLES
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: 000048

CARACAS, 11 OCT 2012

202° Y 153°

RESOLUCION

En ejercicio de la atribución que me confiere el Artículo 5, Ordinal 2° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo a partir del 15/08/2012, a la ciudadana **ZULY MARGARITA HERNANDEZ MARQUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 10.517.038, como **DIRECTORA DE LINEA DE LA DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL**, ADSCRITA A LA OFICINA DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77, ordinal 26 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5890 de fecha 31-07-2008, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

ING. ALEJANDRO HITCHER MARVALDI
Ministro

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación
Corporación Para el Desarrollo Científico y Tecnológico (CODECYT S.A).

202° y 153°

No. 001/2012

CARACAS, 03 Julio de 2012

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

La Junta Directiva de la Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico (CODECYT S.A.), designada mediante Resolución No. 035 de fecha 11 de mayo de 2012, emanada del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 38.921 de fecha 14 de mayo de 2012, facultados para este acto por las atribuciones conferidas en el Acta Estatutaria en su Cláusula Vigésima Sexta numeral 5, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, en reunión de la sesión No 2 de fecha 29 de junio de 2012:

RESUELVE

Artículo 1: Designar a los miembros que conformarán la Comisión de Contrataciones de la Corporación Para el Desarrollo Científico y Tecnológico (CODECYT S.A) con carácter permanente, la cual conocerá de los procedimientos de contrataciones relacionados con la selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 2: La Comisión de Contrataciones estará conformada por cinco (05) miembros principales con sus respectivos suplentes, quienes realizarán sus funciones a tiempo parcial, y será integrada de la siguiente manera:

ÁREA	PRINCIPAL	SUPLENTE
Jurídica	Keyla Deigado C.I. N° V.-11.900.998	Virginia Reyes C.I. N° V.-17.968.237
Técnica	Gabriela Jiménez C.I. N° V.-13.225.122	Mayren Díaz C.I. N° V.-16.551.279
	Marie De Costa C.I. N° V.-17.299.016	Mónica Suarez C.I. N° V.-13.887.912
Financiera	Ernesto Guvare C.I. N° V.-12.917.958	Adriana Martínez C.I. N° V.-13.504.443
	Angel Fuentes C.I. N° V.-9.453.055	David Alvarado C.I. N° V.-11.691.110
Secretaría	Estela Delmar C.I. N° V.-11.681.741	Carmen Martínez C.I. N° V.-6.841.262

Artículo 3: La Secretaria de la Comisión de Contrataciones, tiene derecho a voz más no a voto en los procesos relacionados con la selección de contratistas y ejercerá las siguientes funciones:

1. Convocar a los miembros de la Comisión de Contrataciones a las reuniones que se programen para tratar asuntos relacionados con los procedimientos de contratación a efectuarse, así como coordinar los actos públicos que se celebren.
2. Levantar el acta correspondiente a cada reunión que celebre la Comisión de Contrataciones, así como llevar el control de la asistencia.
3. En el caso de procedimientos de selección de concurso abierto, deberá llevar el registro de las personas jurídicas que retiren los pliegos de contratación.
4. Llevar el control, registro y custodia de los expedientes de contrataciones públicas.
5. Tramitar las solicitudes de copia de los documentos que forman parte de los expedientes de Contrataciones.
6. Recibir la correspondencia externa e interna dirigida a la Comisión de Contrataciones.
7. Elaborar las notificaciones de los actos que se dicten en virtud de los procedimientos llevados a cabo por la Comisión de Contrataciones, así como redactar los proyectos del llamado a participar en concursos abierto, los pliegos de condiciones y gestionar lo concerniente a su publicación cuando sea el caso.
8. Presentar los proyectos de pliegos y notificaciones a la revisión de la Comisión de Contrataciones.
9. Las demás que le sean asignadas por la Comisión de Contrataciones.

Artículo 4: La Comisión de Contrataciones podrá requerir la participación en calidad de observadores, con derecho a voz pero no a voto, de representantes de la unidad requirente, según la naturaleza y complejidad de la contratación de la cual se trate, así como incorporar a los asesores que considere necesarios para aquellos procesos que así lo ameriten, quienes serán designados al inicio del proceso de contratación.

Artículo 5: La Comisión de Contrataciones, deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Reforma Parcial de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normas legales y sublegales que rigen la materia.

Artículo 6: La Comisión de Contrataciones, tendrá los deberes y atribuciones que le confiere la Ley de Reforma Parcial de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normas legales y sublegales que rigen la materia.

Artículo 7: La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

ALBERTO GUINTERO

GUY VERNÁEZ

DEBORAH MENDOZA

ANTHONI TORRES



ARTURO GIL

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA JUVENTUD

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° MPPJ 0028 /2012

Caracas, 16 de Octubre de 2012

La Ministra del Poder Popular para la Juventud, designada mediante Decreto N° 8.304, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.708, de fecha 7 de Julio de 2011, de conformidad con las facultades otorgadas en los artículos 34, 62 y 77 numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con las atribuciones conferidas por el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario, conculenado con el artículo 8 y 9 ejusdem, y las previstas en los artículos 5 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

Artículo 1.- Se designa a la ciudadana ZULAY JOSEFINA RAMIREZ MELGAREJO, titular de la cédula de identidad N° V-5.566.181, en el cargo de Directora General del Despacho, en calidad de Encargada, así como Cuentadante y Responsable de la Unidad Ejecutora Local N°00102, para el Ejercicio Fiscal del año 2012, del Ministerio del Poder Popular para la Juventud.

En virtud de la presente designación, se delegan las atribuciones y las firmas de actos y documentos que a continuación se especifican:

1.- Comprometer y ordenar gastos correspondientes a las dependencias a su cargo, hasta Dos Mil Quinientas Unidades Tributarias (UT 2.500), a razón de Adquisición de Bienes o Prestación de Servicios, y hasta Diez Mil Unidades Tributarias (UT 10.000), para la Contratación de Obras, sin menoscabo de lo que dispongan la materia, las leyes y reglamentos

Artículo 2.- Los actos y documentos firmados con motivo de esta Resolución, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y el número de la presente Resolución, así como de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada.

Artículo 3.- La funcionana a la cual se le confiere la presente delegación, deberá rendir cuenta a la ciudadana Ministra, de los actos y documentos firmados en virtud de la presente Resolución.

Artículo 4.- Se deroga cualquier disposición legal o sublegal que contrarie la presente Resolución.

Artículo 5.- Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos que no pueden ser delegados.

Artículo 6.- Se dejan sin efecto las Resoluciones Nos. MPPJ/0006/2011, del 15 de noviembre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.801, de fecha 16 de noviembre de 2011; la Resolución N° MPPJ/0017/2011, del 29 de diciembre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.832, de fecha 30 de diciembre de 2011; y la Resolución N° MPPJ/0019 /2012, del 9 de mayo de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.928, de fecha 23 de mayo de 2012.

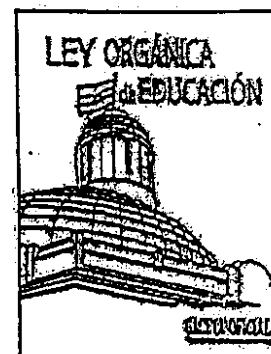
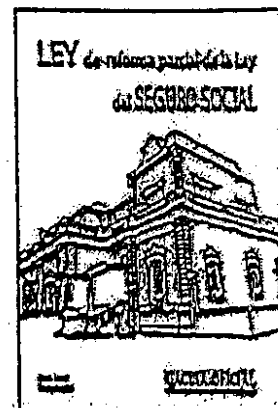
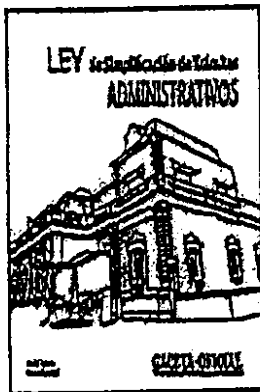
Artículo 7.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

MARIA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
Ministra del Poder Popular para la Juventud

A LA VENTA

en las taquillas de la Gaceta Oficial



Otros:

Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero
 Ley Orgánica de Telecomunicaciones
 Compendio (Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, Ley especial de Asociaciones Cooperativas)
 Ley de Tierras y Desarrollo Agrario
 Ley Orgánica de Hidrocarburos

A LA VENTA

en las taquillas de la Gaceta Oficial



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXL — MES I Número 40.030
Caracas, miércoles 17 de octubre de 2012

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 Págs. costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

El SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

